



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Asunto 538/2012  
04/06/12 HS: 14:00  
FS: 25 (Urbanismo) N,

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº: 106 /2012  
LETRA: MUN. U.-----

Ref: Expte: DU-1394-2012, "Q-3G-10 CHIABRANDO,  
Rosa s/ solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal"

USHUAIA, 30 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de elevar Expte: DU-1394-2012, "Q-3G-10 CHIABRANDO, Rosa s/ solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal". con informe de la Dirección de Urbanismo Dpto. P. U. Nº 3/2012, Acta Nº 145/2012 del Consejo de Planeamiento Urbano, de fecha 25/04/2012 y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

  
Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3G de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para el Convenio de Uso y Custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para la vecina, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del Pasaje de Servicios.
- b) No podrán realizarse en el espacio cedido en custodia, edificaciones de ningún tipo, debiendo la vecina restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la vecina deberá retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado.

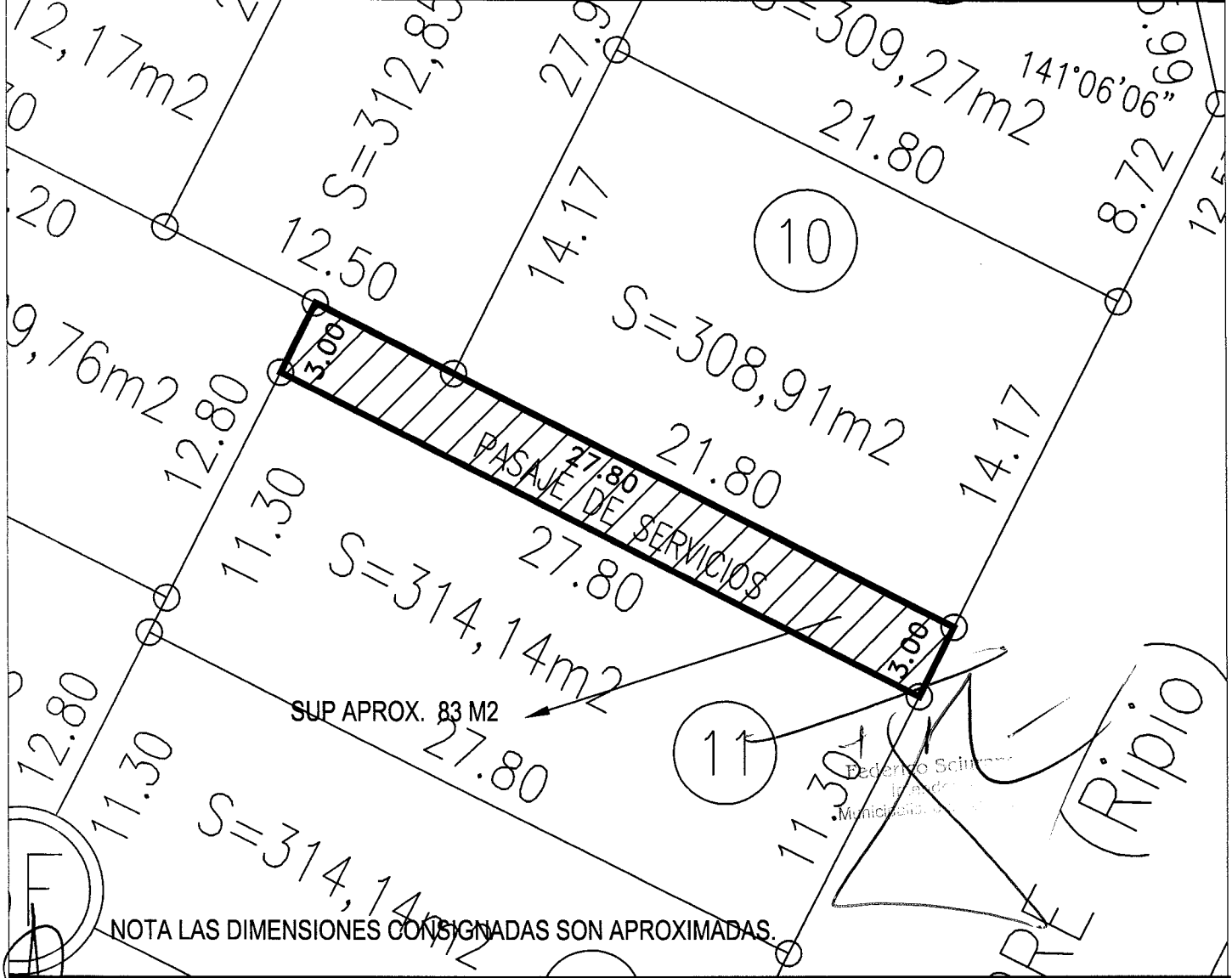
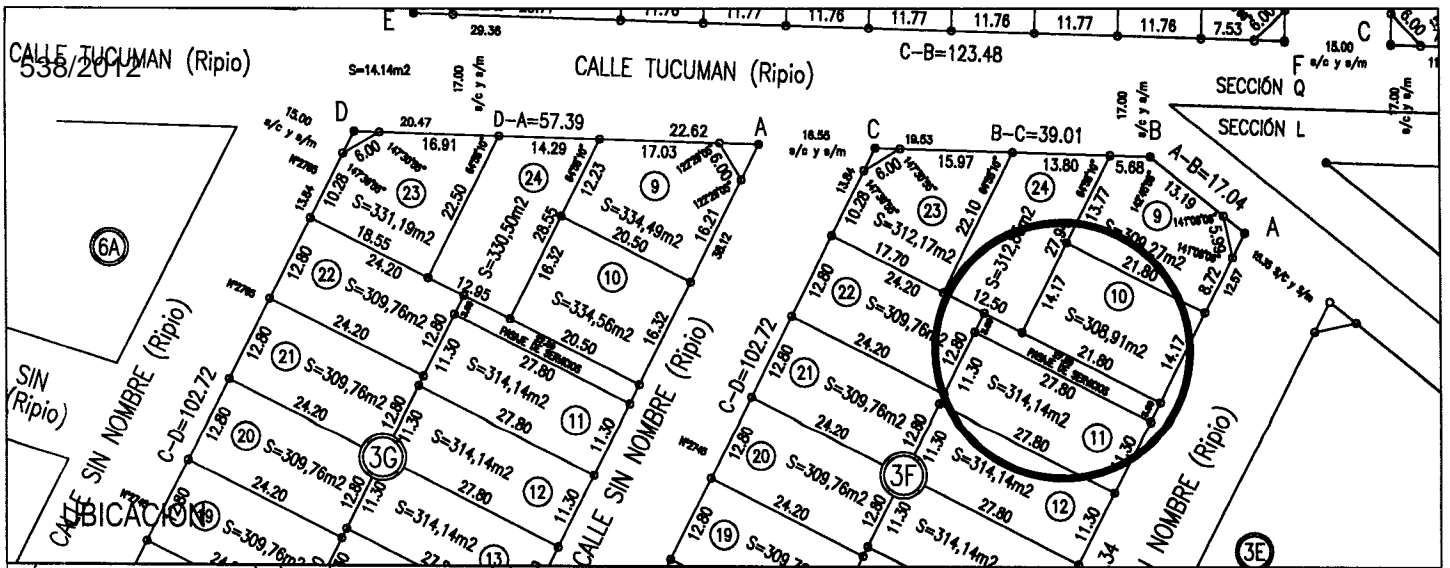
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: \_\_\_\_\_.

PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°. \_\_\_\_\_.

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Luján



Federico Scilingo  
 Arquitecto  
 Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS**

TEMA: SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10 Y PASAJE DE SERVICIO	PROYECTO: DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 07/2011
	DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA: VS
PLANO DE: ANEXO I - Ordenanza Municipal N°		

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3G de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para el Convenio de Uso y Custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para la vecina, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del Pasaje de Servicios.
- b) No podrán realizarse en el espacio cedido en custodia, edificaciones de ningún tipo, debiendo la vecina restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la vecina deberá retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

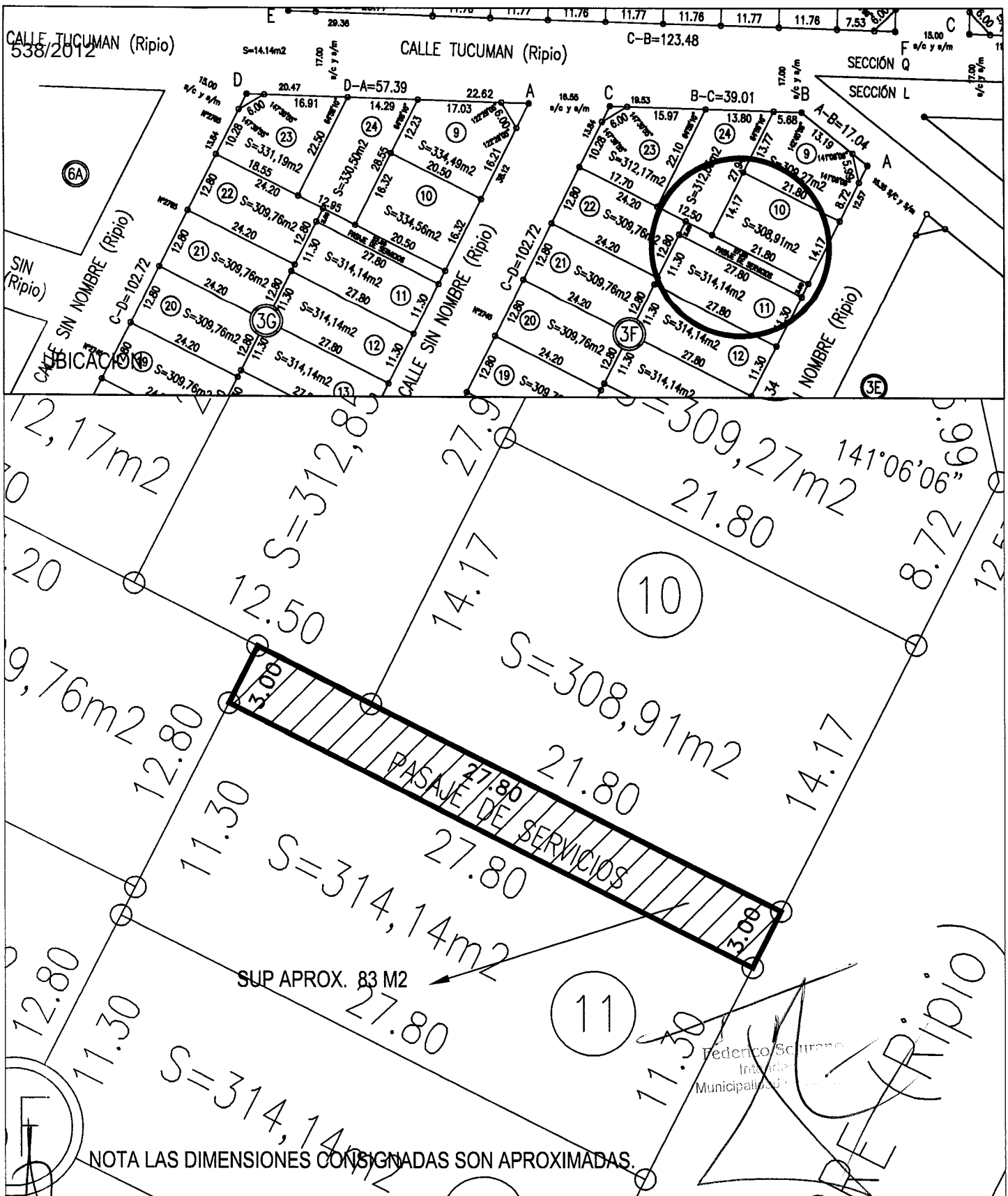
**ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .**

**PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.**



Federico Scuttrano  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS**

TEMA:	SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10 Y PASAJE DE SERVICIO	PROYECTO: DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - Ordenanza Municipal N°	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 07/2011
		DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA: VS

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3G de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para el Convenio de Uso y Custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

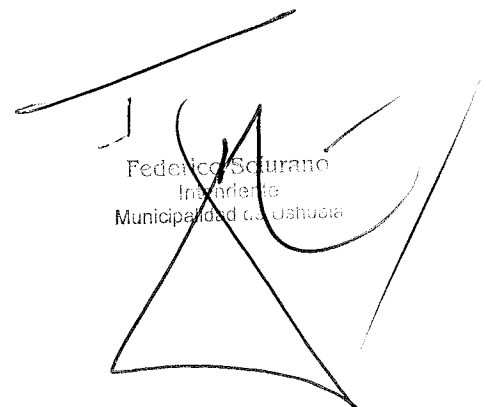
- a) La custodia será gratuita para la vecina, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del Pasaje de Servicios.
- b) No podrán realizarse en el espacio cedido en custodia, edificaciones de ningún tipo, debiendo la vecina restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la vecina deberá retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

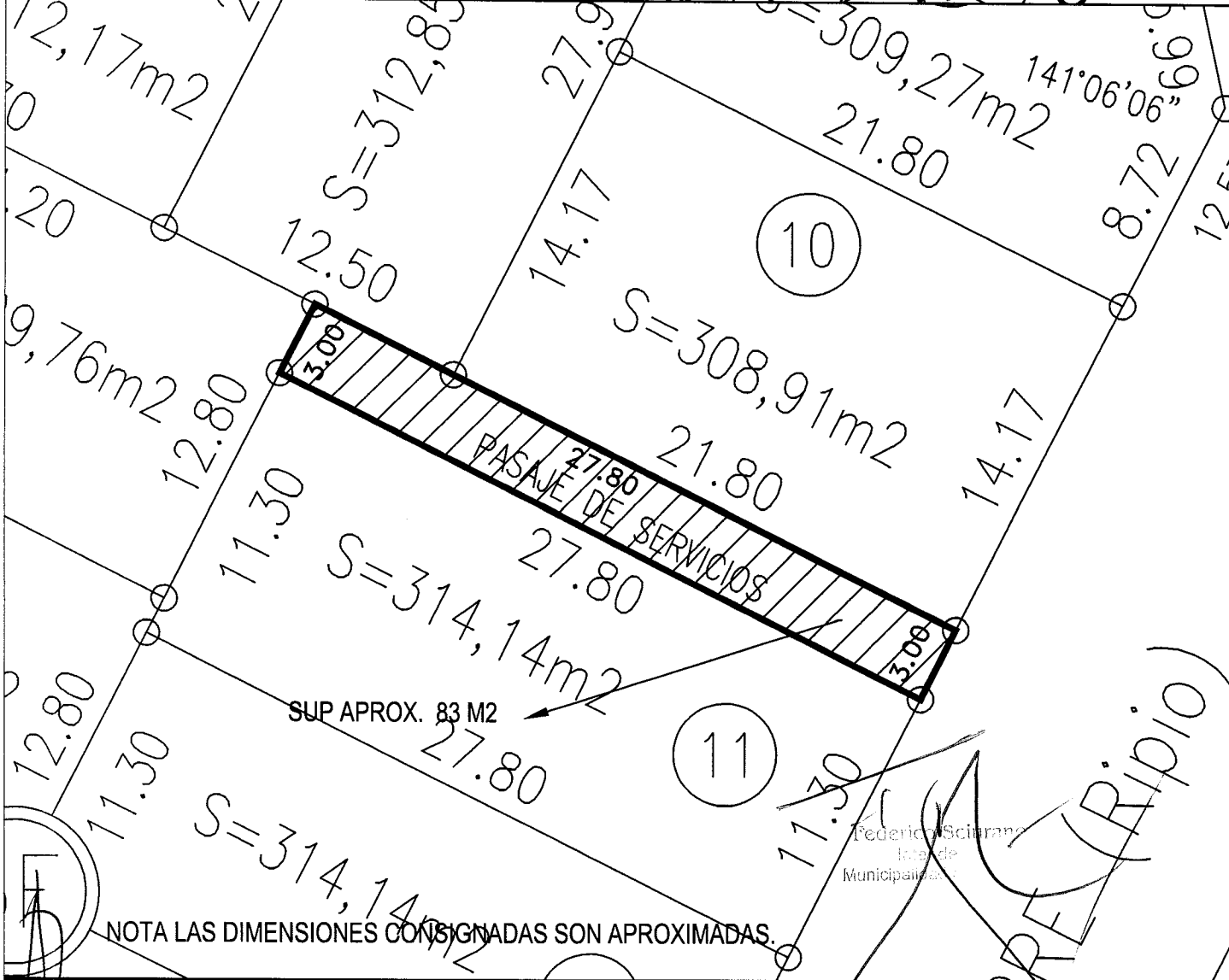
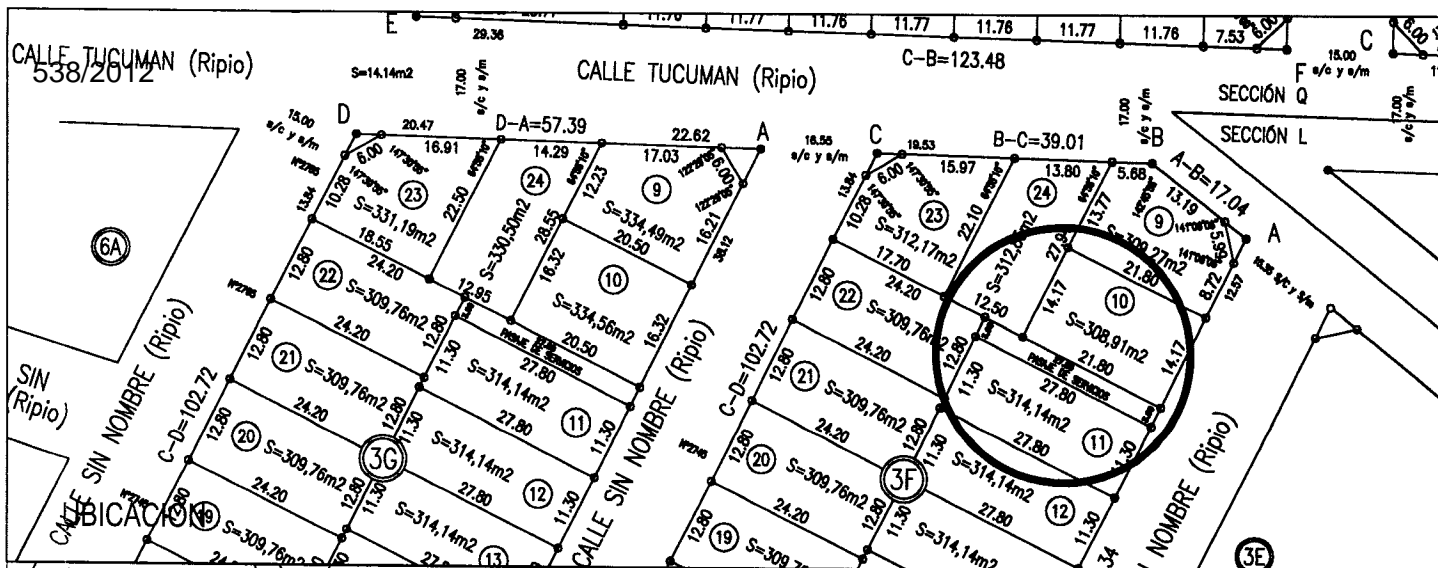
**ORDENANZA MUNICIPAL N°** .

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:** .

**PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.**



Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



NOTA LAS DIMENSIONES CONSIGNADAS SON APROXIMADAS.



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS**

TEMA:	SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10 Y PASAJE DE SERVICIO	PROYECTO:	DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION:	D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - Ordenanza Municipal N°	VISADO:	Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA:	07/2011
		DIBUJO:	Arq. LESTA A.	ESCALA:	VS